INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I inciso d) y artículo 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al informe sobre pasivos contingentes y de Contabilidad a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, los pasivos contingentes se consideran:

a) Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.
b) No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
c) Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del ente público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normatividad haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.
d) La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

Al respecto, se informa que éste organismo público a esta fecha **NO** cuenta con Pasivos contingentes, que los pasivos manifestados en los estados financieros corresponden a las obligaciones derivadas de la recepción de bienes y/ o servicios debidamente devengados, o bien corresponde a las retenciones a favor de terceros cuyo pago se encuentra pendiente al cierre.

ING. ALEJANDRO PLANCARTE HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE DIRECCIÓN GENERAL

L.A. IRMA FABIOLA CÁRDENAS OROZCO
JEFA DE ÁREA CONTABLE

M.F. CARINA CORONA BEJARANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"